

PASOS A SEGUIR PARA LA CREACIÓN DE UN CLUB DEPORTIVO DE MONTAÑA Y ESCALADA

1. REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Se recomienda consultar la denominación de la entidad en el correo electrónico del Registro de Entidades Deportivas, registre_entitatsesportives@gva.es.

La solicitud se realizará de forma telemática, https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20792&version=amp

Si la denominación contiene el nombre de una persona física o de una marca comercial, se acompañará la autorización de su titular.

Direcciones Territoriales de Deporte - Registro de Entidades

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN
Av. del Mar, 23; 12003 Castellón de la Plana dep.cas_dgd@gva.es Teléfonos: 964.333.855 y 964.333.807
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA
Calle de Gregorio Gea, 14, PROP II; 46009 Valencia dep.val_dgd@gva.es Teléfonos : 961.271.432 y 961.271.185
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE
Av. Aguilera, 1-2ª planta; 03007 Alicante dep.ali_dgd@gva.es Teléfonos 965.938.459 - 965.938.339 - 966.907.666

2. FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA C.V.

TRAMITES:

Cumplimentar los documentos que se encuentran en nuestra página web, a los que se puede acceder a través del enlace: <https://www.femecv.com/como-inscribir-un-club-de-montana-o-seccion-de-montana-de-un-club-deportivo>



Dichos documentos son: los estatutos del Club, el acta de constitución del Club, el certificado de la Junta Directiva del Club, la solicitud de afiliación del Club a la FEDME y el justificante de la transferencia realizada para dar el Alta del club en la Federación.

- ESTATUTOS DE CLUB DEPORTIVO firmados en todas sus hojas por los miembros fundadores con el contenido mínimo estipulado en la Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. No es necesario incorporar los estatutos al acta de constitución,
(<http://www.ceice.gva.es/es/web/deporte/registro>)
- ACTA DE CONSTITUCION DE UN CLUB DEPORTIVO EN DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO firmada en todas sus hojas al margen, por los socios fundadores, en número mínimo de 3 personas físicas, mayores de edad, donde conste la voluntad de las mismas de constituir un club deportivo. La junta directiva estará compuesta, como mínimo, por presidente/a, vicepresidente/a, y secretario/a.
(<http://www.ceice.gva.es/es/web/deporte/registro>)
- CERTIFICADO DE LA JUNTA DIRECTIVA
- SOLICITUD DE AFILICACIÓN DE UNA ENTIDAD DEPORTIVA A LA FEDME. Nota: el campo CIF no se rellena.
- CUOTA ALTA FEDERACIÓN, el importe total de 175'00€, corresponde a:
 - 150€ en concepto de Alta de nuevo club destinada a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (cuota única, siempre que se federen como mínimo cinco federados al año).
 - 25€ en concepto de Cuota anual FEMECV (este pago se realizará cada año para permanecer como Club activo).
 - Dicha cantidad se tiene que ingresar en la cuenta de la FEMECV: ES90 0049 4127 8628 1424 9305

La documentación debidamente cumplimentada, se tiene que enviar por correo electrónico:

Para las localidades de la provincia de ALICANTE:

Correo electrónico: administracion@femecv.com - oficina.elx@femecv.com

Para las localidades de las provincias de VALENCIA y CASTELLÓN:

Correo electrónico: oficina.valencia@femecv.com

Una vez recibidos y visados los documentos, se presentarán para su aprobación en la Junta Directiva que la federación convoca cada mes. A continuación, se enviará al correo electrónico del Club el CERTIFICADO correspondiente para su presentación en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana por vía DIGITAL.



NOTA INFORMATIVA:

Cada Club debe federar a un número mínimo de cinco socios cada año, este requisito se exige por parte de la FEDME para ser un club afiliado a la misma.

3. REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

La CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ha elaborado una plataforma informática para la tramitación de todos los procedimientos administrativos relacionados con el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, denominada REGENTIDEP.

Podéis encontrar toda la información en la nueva plataforma REGENTIDEP en la página web del Registro: <http://www.ceice.gva.es/es/web/deporte/registro>.

En dicha web encontraréis enlaces para cada uno de los procedimientos tramitados desde el Registro que redirigen a la plataforma para iniciar la tramitación electrónica. Esta tramitación electrónica exigirá estar en posesión de la firma digital, bien de la entidad deportiva o bien de sus representantes.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- INSTANCIA DE SOLICITUD de inscripción del club deportivo en el registro. La solicitud se puede descargar a través del siguiente enlace: <http://www.ceice.gva.es/documents/161862862/168293321/SolicitudInscripcion.pdf/00cb464e-eed0-4381-af3a-1c47fdb9dec0>
- ESTATUTOS DE CLUB DEPORTIVO firmados en todas sus hojas por los miembros fundadores con el contenido mínimo estipulado en la Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. No es necesario incorporar los estatutos al acta de constitución.
- ACTA DE CONSTITUCION DE UN CLUB DEPORTIVO EN DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO firmada en todas sus hojas al margen, por los socios fundadores, en número mínimo de 3 personas físicas, mayores de edad, donde conste la voluntad de las mismas de constituir un club deportivo. La junta directiva estará compuesta, como mínimo, por presidente/a, vicepresidente/a, y secretario/a.
- CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN DEL CLUB a la federación o federaciones de los diferentes deportes que aparezcan reflejados en los estatutos, emitido por la federación autonómica correspondiente. Este certificado es el que se expide a nombre del Club por nuestra Federación.
- FOTOCOPIA DEL NIF del presidente/a y secretario/a compulsada por funcionario/a público/a o notario/a o Anexo I.



Toda la documentación se presentará en original y fotocopia.

Una vez presentada la documentación en el registro, la administración tramitará la inscripción en el registro correspondiente (los plazos para esta gestión dependerán de los establecidos por la administración, entre 0 y 6 meses).

En el momento en que el Registro de Entidades Deportivas envíe al Club el CERTIFICADO de Registro, el Club remitirá a su vez a la FEMECV dicho documento para cursar el Alta tanto en la misma como en la FEDME.

El Club será responsable de verificar la finalización de la citada inscripción, y deberá posteriormente comunicarla a la FEMECV.

Si en el plazo de 6 meses desde la presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat el Club no hubiese obtenido respuesta expresa sobre la misma, se entenderá que ha sido concedida por silencio administrativo, debiendo solicitar el Club a la Generalitat el certificado en tal sentido, (os facilitamos el correo del registro de Entidades Deportivas registre_entitatsesportives@gva.es para cualquier gestión).

4. FEDERACIÓ D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA DE LA C.V.

En el momento en que la FEMECV reciba por parte del Club el Certificado del registro de Entidades Deportivas, está enviando a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada el citado documento para que dicha Federación inscriba al Club con su correspondiente número de registro.

En el plazo aproximado de 15 días, el alta será efectiva y la FEMECV comunicará al Club por correo electrónico su adscripción a la Federación, facilitando el nombre del "usuario" y la "contraseña" del Club para realizar el trámite de solicitud de licencias federativas, así como otros documentos informativos.

NOTA:

El CIF deberá solicitarlo el Club a Hacienda cuando comience el trámite de la presentación de la documentación en el registro.

El Club deberá facilitar el CIF a la FEMECV para completar la información del Club en la base de datos de la Federación.